

Sesión N: 1.421

Celebrada el 15 de Abril de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Izquierdo; asisten los Directores señores Aldunate, Arteaga, Bulnes, Firmin, García, Larrain, Levine, Olguín, Brancoso, Vial y Dinagre, el Gerente General señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibañez.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N: 1.420, de fecha 8 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Abril de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público

\$ 613.886.494. =

Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado	\$	123.281.268. -
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants		9.182.980. -
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico		26.353.952. -
Letras descontadas a la Industria Salitrera		60.000.000. -
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants		331.000.000. -
Redesamientos a Bancos Accionistas		344.968.894. -
Redesamientos a Bancos Accionistas (agrícola)		22.951.410. -
Banco del Estado - Redesamientos Art. 84 L.F.L. 126		5.588.108.824. -

Operaciones con el Público,
Reveladas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión n° 446, celebrada el 14 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta de la minuta n° 156, presentada por el Revisor General de la Institución, en que informa que, en la fecha que se indica a continuación, fué enviada a la Notaría y protestada por la falta de pago la siguiente letra descontada en esta Oficina Central:

11 de Abril de 1959	a cargo de	
	girador	
	Descontante	" " "
	Vencimiento	10 de Abril de 1959
	Cantidad	\$ 518.400. -

Redesamientos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 13 de Abril de 1959 los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	\$	25.400.000. -
" Sud-Americano		522.514.643. -
" Comercial de Curicó		78.182.349. -
" Panamericano		522.135.919. -
" de Crédito e Inversiones		951.640.023. -
" de Curicó		155.041.655. -
" de Chile		408.989.193. -
" Español-Chile		110.478.043. -
" Del Pacífico		145.493.772. -
" Chillán		83.655.462. -
" de Talca		149.170.574. -
" Regional de Linares		35.495.617. -
" Osorno y La Unión		848.580.746. -
" Valdivia		88.447.766. -
" Sur de Chile		169.644.502. -
" Israelita de Chile		295.770.010. -
" Nacional del Trabajo		219.084.172. -
	\$	4.810.327.446. -

Banco del Estado - Art. 84

Presb. art. 85

Presb. art. 86

\$ 9.587.031.188. -

1.000.000.000. -

10.100.000.000. -

20.687.031.188. -

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000. - al 11 de abril de 1959.

Superintendencia de Bancos

Circular. - En virtud de lo establecido en el artículo N° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario comunica que se ha recibido la circular N° 559, de fecha 11 del presente, de la Superintendencia de Bancos, en la que da a conocer el procedimiento y normas contables a que deberán ajustarse las operaciones de rescate de depósito para importaciones en moneda corriente que los bancos efectúen en conformidad al acuerdo a que se refiere la circular N° 556, de 31 de marzo ppdo.

Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 7 y el 13 de abril de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Bancos	u.s.\$ 14,95	a\$ 1.049. -	\$ 15.683. -
Clas. Impresoras	1.138.304,89	1.049. -	1.194.081.829. -
Canje	25.000. -	1.049. -	26.225.000. -
Varios	453.982,93	1.049. -	476.228.097. -
	<u>u.s.\$ 1.617.302,77</u>		<u>\$ 1.696.550.609. -</u>

Ventas

Bancos	u.s.\$ 2.137.881,37	a\$ 1.051. -	\$ 2.246.913.320. -
Varios	474.394,47	1.051. -	498.588.588. -
	<u>u.s.\$ 2.612.275,84</u>		<u>\$ 2.745.501.908. -</u>

Ventas

Bancos	\$ 9.000.000.00	a\$ 2.960. -	\$ 26.640.000. -
--------	-----------------	--------------	------------------

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1° de mayo hasta el 13 del actual, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
al Fisco	6.111.000. -	—
a compañías Impresoras	15.451.000. -	—
a Bancos	5.905.000. -	—
a Varios	614.000. -	—
a Plaza	7.000. -	—
com. canje y div. mov. corredores	10.557.000. -	78.000
	<u>38.645.000. -</u>	<u>78.000. -</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	Dólares	Libras
A Bancos	21.220.000. =	230.000. =
A Varios	9.672.000. =	—
Banc. Banje y sin mos. corredores	1.606.000. =	151.000. =
	32.498.000. =	381.000. =

Al 13 de Abril de 1959, la posición de cambios del Banco Central era la siguiente tenía una disponibilidad de U.S. \$ 10.764.000. = y de £ 166.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones de la Institución no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049. = comprador y \$ 1.051. = vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 10 de Abril en curso, ascendían a \$ 9.345 millones. Para este mismo objeto se han recibido U.S. \$ 3.097.356 y en pagarés de Tesorería U.S. \$ 16.191.348. El total de importaciones registradas pendiente de cobertura alcanzaban a U.S. \$ 197.190.000. =.

El Gerente General informa a los señores Directores que la emisión de billetes y monedas, al 14 del presente, era de \$ 110.822 millones. El límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, continúa, alcanza a \$ 114.000 millones, en consecuencia, hay un margen disponible de \$ 3.178 millones. Para las colocaciones e inversiones del Banco Central se fijó un máximo de \$ 139 millones, para el semestre en curso. Estas, a la fecha indicada, ascendían a \$ 111.283 millones, monto al cual hay que agregar los pagarés fiscales en dólares recibidos para cubrir importaciones, que totalizan \$ 22.015 millones y las bolitas de garantía recibidas en reemplazo de los depósitos para importación en moneda corriente, que han sido devueltos a los bancos para el pago de redescuentos, que alcanzan a \$ 1.412 millones. Como estos rubros suman en total \$ 134.710 millones existe, por consiguiente, un margen disponible de \$ 4.290 millones.

Normas de Redescuentos

Aplicación de los depósitos de importación en pago de redescuentos. - El Gerente General recuerda que se encuentra pendiente la resolución respecto a la petición que formuló el señor Superintendente de Bancos para que se aclare el alcance de los párrafos 2 y 5, de la circular conjunta sobre normas crediticias, que se refieren al monto de los redescuentos que estarán afectos a las subtasas de interés que se establecieron.

A continuación, el Secretario da lectura a la carta de la Superintendencia de Bancos, del 8 del actual, en que manifiesta que se han interpretado estas cláusulas en forma contradictoria y solicita que se adopte un acuerdo aclaratorio, en el sentido de que para calcular el monto del redescuento que quedará afecto a las tasas de interés que estaban en vigencia con anterioridad al 31 de marzo ppdo., se considerará el saldo de estas operaciones, a esta fecha, disminuido en el monto a que ascendían sus depósitos para importaciones en la misma oportunidad, aun cuando no se hubieren utilizado para el pago de sus obligaciones en el Banco Central. Estas tasas, como se expresa en la circular, se aumentarán sucesivamente en un 1 1/2% anual por cada mes que transcurra a contar de Abril, siempre que el saldo resultante, después de efectuado el ajuste anterior, no haya sido disminuido en un octavo mensual.

El Gerente General recuerda que en la última sesión se encargó a la Mesa que

convensara con el señor Superintendente de Bancos con el objeto de que, posteriormente, sometiera a la consideración del Directorio una fórmula destinada a coordinar las distintas interpretaciones que se habrían dado a estas disposiciones.

En cumplimiento del acuerdo anterior, continúa el señor Marbseuma, se reunió con el señor Ministro de Hacienda y con el señor Ibañez quienes le manifestaron que el propósito del Gobierno, al propiciar la dictación de estas normas, fue que los bancos utilizaran sus depósitos para importación en el pago de redescuentos, hecho conocido y aceptado por las empresas bancarias. Por este motivo consideraban que si estas no deseaban hacer uso de la facultad de utilizar sus depósitos para este objeto, en todo caso, deberían deducirse del saldo de redescuentos al 31 de marzo para establecer el margen a que podrían llegar estas operaciones durante los meses futuros. Agregó el señor Ministro que no sería conveniente innovar sobre la materia pues se habían contraído compromisos con el Fondo Monetario Internacional para aplicar esta medida y una modificación en estos momentos, sin lugar a dudas, causaría mala impresión en los organismos ante los cuales se gestionan créditos. Por último, el señor Vergara le manifestó que si en la práctica la aplicación de esta norma producía inconvenientes posteriormente podría estudiarse una reforma.

El señor Aldunate confirma, como ya lo expresó en la sesión anterior, que el espíritu que se tuvo en vista en los estudios previos de esta materia fue precisamente que el saldo de redescuentos, que debería disminuirse después en un octavo mensual, sería la diferencia entre éstos y los correspondientes depósitos de importación de cada banco. Si, además, se tienen en cuenta las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, cree que no calza otra cosa que interpretar la circular en la forma propuesta por la Superintendencia de Bancos. No le parece que sería lógico hacer candal de un defecto de redacción para alterar el sentido mismo de las normas.

El señor Dulnes expresa que él no ha tenido conocimiento de que los bancos han sido consultados sobre el particular y tampoco de que han aceptado esta norma.

El Jefe General le responde que el señor Ministro de Hacienda le informó que había conversado con el Presidente de la Asociación de Bancos quien había reconocido que las empresas habían entendido que el margen de redescuentos se determinaría en la forma indicada.

El señor Dulnes insiste en que, en su calidad de Director del Banco Central y de una empresa bancaria particular, no ha sido informado de la consulta a los bancos. Por otra parte, a su juicio, en estos momentos nada hace aconsejable aplicar medidas más restrictivas que las que ya están en vigencia. Asimismo, estima que éstas han dado resultados porque se ha podido apreciar una disminución en los redescuentos y la emisión del Banco Central no ha aumentado.

El señor Olguín hace presente que, en todo caso, el margen de emisión disponible es bastante estrecho.

El señor Dulnes le responde que en el momento de dictarse las normas ese saldo era más o menos el mismo y que, precisamente, el hecho de no haberse sobrepasado el límite demuestra que las medidas han tenido éxito. No cree, por lo demás, que el Fondo Monetario Internacional hará cuestión de la interpretación que se ha dado a la circular. Por último,

manifiesta que concurrió al acuerdo en el entendimiento de que las normas serían las que se desprendían de su texto y darle otro alcance, en su oposición, significaría modificar la resolución anterior. Con consecuencia, agrega, se requeriría el quórum de diez votos favorables. De todos modos anticipa que él se opone a esta reconsideración.

El Gerente General expresa que los abogados del Banco, señores Fernando Palma y Ricardo Walker, han emitido un informe sobre este problema que será leído por el Secretario.

A continuación, se da lectura al estudio en referencia en el que, después de diversas consideraciones, se llega a la conclusión de que la interpretación correcta es la propiciada por el señor Superintendente de Bancos y que, en todo caso, se trataría de una simple aclaración y no de una modificación de lo acordado y que, por consiguiente, bastaría con la mayoría del Directorio para la adopción de la respectiva resolución.

Con mérito de lo expuesto se acuerda que el saldo de redescuentos de cada banco al 31 de marzo último, una vez deducidos los depósitos para importación que tenían constituidos a la misma fecha, aun cuando no los hubieren utilizado para el pago de estas obligaciones, podrá ser mantenido durante Abril a las tasas de interés vigentes, como asimismo en los meses siguientes, siempre que reduzcan ese monto en un octavo mensual. Si no se hiciera esta reducción esas tasas se elevarán en un 1 1/2 % anual por cada mes que transcurra después de Abril, hasta completar el interés medio de las colocaciones bancarias del semestre anterior. Este último tipo de interés se aplicará también a todas las operaciones que se cursen en exceso del margen determinado en la forma expresada anteriormente.

Banco del Estado de Chile

Venta de dólares a plazo, recursos para pagar buses Fiat. - El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del 2 del actual, en que ofrece la venta con entrega diferida a 90 días de U.S.\$ 209.840, con el objeto de proporcionar recursos al Instituto Nacional de Comercio para el pago de una de las cuotas de su deuda en Italia, contraída por la adquisición de buses Fiat, para la movilización colectiva de la ciudad de Santiago.

El señor Vínagre pregunta el motivo por el cual el Banco del Estado, en vez de solicitar la ayuda del Banco Central, no usa de sus propias líneas de crédito en el exterior.

El señor Alguín supone que no lo hace debido a que su crédito en el extranjero es relativamente pequeño.

El Gerente General replica que el Banco del Estado recibiría la moneda corriente que destinaría a la compra de dólares sobre Italia a la Corporación de Ventas de La Libre y Fido de Chile.

El señor Vínagre estima que, en todo caso, el Banco del Estado podría entrar dólares en lugar de una letra, para obtener los fondos necesarios.

El señor Maelsena propone que se deje pendiente la resolución mientras consulta con el Gerente General de esa Institución para ver si existe otra fórmula de arreglo.

Así se acuerda.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile

Anticipo. - A indicación del Gerente General se acuerda anticipar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile la suma de \$ 10.000.000., del aporte que le corresponde efectuar a la Institución, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569, al Fondo Extraordinario de Pensiones, por el equivalente del 1/4 % del

promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente mantenidos durante el primer semestre del año en curso.

Hace presente, el señor Mackenna, que en el segundo semestre del año pasado este aporte fue de \$ 39.490.000.. y que la Asociación ya recibió otro anticipo por este concepto de \$ 15.000.000.. Con esta oportunidad han solicitado que se les otorgue uno por \$ 20.000.000.. pero, a su juicio, bastará con los U.S. \$ 10.000.000.. recién acordados.

Se resuelve, asimismo, entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile la cantidad de \$ 12.272.625., correspondiente a aportes de cargo del Banco no efectuados, provenientes de mayores desembolsos en el pago de jubilaciones, desde Mayo de 1958 a la fecha. Estas sumas se pagarán en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 8569.

Reglamento de Bóvedas y Billetes

El Gerente General expresa que actualmente el papel para billetes, que se guarda en una bóveda especial, está bajo la custodia Subgerente de Santiago, del Revisor General, del Contador y del Ministro de Fie. En la bóveda de Reserva intervienen estos mismos funcionarios y además el Tesorero, e igualmente en la que se guarda el oro. Sería conveniente, agrega el señor Mackenna, para simplificar las labores, no exigir para estos efectos la presencia del Subgerente y del Contador sino que permita que actúe uno de ellos indistintamente.

Así se acuerda.

Con seguida, el Gerente General explica que actualmente el billete de \$ 10.000. que va a ser incinerado se factura individualizando cada pieza por su número. Este trabajo es largo y se ha comprobado que no obedece a un objetivo práctico, por lo que propone que, al igual a lo que se hace con los otros tipos de billetes, se autorice su facturación especificando solamente el corte, el número total de piezas y el valor contable que representase.

Así se acuerda.

Renuncia del señor Presidente

El señor Aldunate expresa que el señor Ministro de Hacienda le ha solicitado que haga presente su deseo de que se adopte, a la brevedad, una resolución respecto a la renuncia que presentó el Presidente, señor Maschke. Se manifestó, además, que el objeto de este pedido era facilitar la designación de su sucesor. Se agregó que, como saben los señores Directores, el candidato del Gobierno es el señor Eduardo Figueiroa, que actualmente gestiona la obtención de créditos en los Estados Unidos y que el hecho de que, hasta el momento, no se le haya elegido podría interpretarse como que su designación tendría oposición en el Directorio del Banco, lo que no es, desde ningún punto de vista, conveniente para el éxito de las negociaciones. Por otra parte, en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, se aprobó el nombramiento del señor Maschke como Embajador ante Alemania Occidental, lo que hace presumir que esa Corporación le otorgará su pase.

Con atención a estas observaciones formula indicación el señor Director para que, en la próxima sesión, se ponga en tabla la renuncia del señor Presidente y, en la misma ocasión, en el caso de ser aceptada, se designe a su reemplazante.

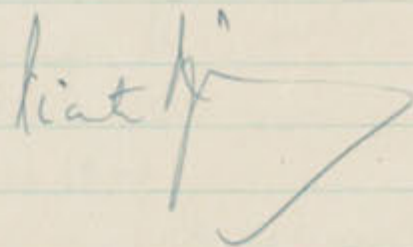
El señor Levine manifiesta que, lamentablemente, no podrá asistir a la sesión del miércoles próximo porque estará ausente de Santiago, pero quiere dejar constancia

de que con agrado había votado por el señor Figueroa.

Los señores Arteaga y García proponen que se trate la renuncia del señor Presidente en la próxima reunión y que posteriormente se celebre una sesión extraordinaria para efectuar la elección.

Después de un cambio de ideas se acuerda resolver respecto a la renuncia del señor Maschke en la sesión del miércoles 22 y si es aceptada citar a una reunión extraordinaria para el Viernes 24 a las 12.30 horas con el objeto de designar a su reemplazante.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

fiat 

✓ Aldunate

Arteaga

Pulido

Figueroa

García

Larraz

Levine

Olguin

Troncoso

Bial

Vinagre

Lizaso

Wackema

Iturriz



Dg. Arteaga

Señor Aldunate

